

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44094** BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 955/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad IMEXDRESS, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 955/2014 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2014 8004832.

Entidad concursada.- IMEXDRESS, S.L., con CIF B64789589 y domicilio social en Pg. Marítim de les Botigues, 13, A, 3.º 2.ª, 08270 Sitges (Barcelona).

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de declaración.- 21-11-2014.

Administrador concursal.- Abel Souto Zarzoso, con domicilio social en C. Vinyals, 43, 08221 Terrassa (Barcelona), tel. núm. 937339333, fax núm. 937332087 y correo electrónico: concursal@iurislexabogados.es.

Facultades del concursado.- Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Eamen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140061092-1